



ANEXO I  
PROGRAMA DE DOTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO Y LABORAL (2024)  
PLAN DE ACTUACIÓN 2: DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

El «PLAN DE ACTUACIÓN 2.1 (2024): DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR. PROGRAMA DE NECESIDADES DOCENTES» se dirige a la sustitución de PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO por PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (Aprobado Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2024).

Podrán optar al Plan aquellas Áreas de Conocimiento con una dedicación docente superior al 100 % en el PDA 2024 y que dispongan de horas de necesidades docentes a cubrir por Plazas de Profesores Asociados (PA3 y PA4) para el curso 24-25, incluyendo los contratos de plazas de Profesores Asociados (PA5 y PA6) que no opten por la renovación. Para la asignación de las plazas a Áreas de Conocimiento se establecen los siguientes **CRITERIOS**:

Criterio A. Máximo 8 puntos: Horas de PA a sustituir	Criterio B. Máximo 5 puntos: Ratio: Créditos Asignaturas <sup>1</sup> / (1 + N° Profesores TC <sup>2</sup> )	Criterio C. Máximo 5 puntos: Ratio: Estudiantes <sup>3</sup> / (1 + N° Profesores TC <sup>2</sup> )	Criterio D. Máximo 7 puntos: Deriva Jubilación <sup>4</sup>		
			Jubilación año natural 2024 = 7 puntos		
			1º Jubilación	2º Jubilación	3º Jubilación
8 horas = 8 puntos 7 horas = 7 puntos 6 horas = 6 puntos 5 horas = 5 puntos 4 horas = 4 puntos 3 horas = 3 puntos	Percentil ≥90 = 5 puntos Percentil 80-89 = 4 puntos Percentil 70-79 = 3 puntos Percentil 60-69 = 2 puntos Percentil 50-59 = 1 punto Percentil <50 = 0 puntos	Percentil ≥90 = 5 puntos Percentil 80-89 = 4 puntos Percentil 70-79 = 3 puntos Percentil 60-69 = 2 puntos Percentil 50-59 = 1 punto Percentil <50 = 0 puntos	69 años = 4 puntos 68 años = 3,2 puntos 67 años = 2,5 puntos 66 años = 2 puntos 65 años = 1,5 puntos 64 años = 1,1 puntos 63 años = 0,8 puntos 62 años = 0,6 puntos 61 años = 0,5 puntos	69 años = 2 puntos 68 años = 1,6 puntos 67 años = 1,25 puntos 66 años = 1 punto 65 años = 0,75 puntos 64 años = 0,55 puntos 63 años = 0,4 puntos 62 años = 0,3 puntos 61 años = 0,25 puntos	69 años = 1 punto 68 años = 0,8 puntos 67 años = 0,625 puntos 66 años = 0,5 punto 65 años = 0,375 puntos 64 años = 0,275 puntos 63 años = 0,2 puntos 62 años = 0,15 puntos 61 años = 0,125 puntos

• **Notas:** Dada la extensión de duración del contrato de estas plazas, no se tendrán en cuenta los datos relativos a las titulaciones en extinción.

1. Créditos Asignaturas de Grado (Oficiales) y de Máster (Oficiales Presenciales y Semipresenciales) calculados en el Plan Docente 2023-24 (excluyendo los impartidos por Externos).
2. N°. Profesores a Tiempo Completo (TC) en el área (excluyendo Ayudantes) en el momento de la convocatoria y considerando las plazas vacantes ya dotadas al área.
3. Estudiantes matriculados en asignaturas de Grado y Máster Oficiales (Presenciales o Semipresenciales) calculados en el Plan Docente 2023-24.
4. Puntuación para las tres próximas jubilaciones forzosas posibles en el área (edades en la fecha de la convocatoria). En caso de haber una jubilación forzosa o voluntaria efectiva en el año 2024 o de haberse producido una jubilación anticipada con fecha posterior a la 2ª convocatoria de este mismo Plan 2.1 del año 2023 se otorgará la puntuación máxima de 7 puntos en este criterio. En áreas en las que no exista ningún profesor se otorgará la puntuación máxima de 7 puntos. En áreas en las que sólo exista un profesor (TC), además de la posible calificación correspondiente al mismo, se otorgarán 3 puntos adicionales. En áreas en las que sólo existan dos profesores (TC), además de las posibles calificaciones correspondientes a los mismos, se otorgará 1 punto adicional.
  - Se dotarán como mínimo diez plazas. Se reserva un 8% de las plazas para la modalidad por diversidad funcional (superior 33%). De no cubrirse este porcentaje de solicitudes para dicha modalidad, las plazas restantes acrecentarán la modalidad ordinaria.
  - Máximo una plaza por Área de Conocimiento, salvo que el área imparta docencia en los dos Campus en cuyo caso se podrá solicitar una única plaza adscrita a un Campus o una plaza para cada Campus; en ambos casos, la aplicación de los criterios se efectuará en función de los datos de cada uno de los Campus por separado y del profesorado adscrito a él.
  - La asignación a Áreas de Conocimiento se hará de mayor a menor puntuación. Una vez asignada la plaza se podrá solicitar cubrir transitoriamente por un Profesor Sustituto, hasta que la plaza finalmente sea cubierta.

La SOLICITUD para participar en el «PLAN DE ACTUACIÓN 2.1» se presentará por registro, dirigida al Vicerrectorado de Profesorado, a través de la Dirección del Departamento y a propuesta de un Área de Conocimiento, tras su aprobación por su Consejo, según el formulario que obra en la página web del Vicerrectorado. El plazo de presentación de las solicitudes, dado el carácter de urgencia de esta convocatoria, finalizará a las **14 horas del XX de julio de 2024**.

En León a XX de XXXXXX de 2024

El Vicerrector de Profesorado - D. Miguel Ángel Tesouro Díez